

6. Civil 431/12

# Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

## SECRETARIA

Número .....

Año .....

PUEBLO

NOMBRE

*El Campello*

Asunto: .....

El Campillo

57

Amado Luastin Andris - Paleucia  
Pedro Luastro Jacijalvo - id.  
Vicente Juera Arana - Alava -

Alquane



LUGO:

Hose Fernandez Rodrguez

Casto Balsa Fernández

Benigno Basadre Basadre



ALCALDIA  
DE  
**EL CAMPILLO**  
(TERUEL)

Núm. 1902

Excmo. Sr.:

En cumplimiento de cuanto ordena en su respetable y superior T.O. de fecha 29 del ppdo. Noviembre, tengo el honor de informar a V.E. lo que sigue:

Se desconoce el emplazamiento donde puedan yacer los cadáveres de los caídos Amado Martín Andrés, Pedro Maestro Rijalvo y Vicente Guerra Aranda.

En las ruinas de un inmueble propiedad del vecino de este pueblo Francisco Sánchez Vicente, que limita con el cementerio católico de esta localidad, fueron enterrados varios caídos, desconociendo el número aproximado de los mismos, aunque se supone sean mas del centenar. Es muy prolijo recogerlos en caja individual. Para ello sería conveniente una detenida investigación.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
El Campillo, 1º diciembre 1958.

Excmo. Sr.:

EL ALCALDE,

*Juan Martín*



Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.-



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE ALAYA  
SECRETARIA GENERAL

*El Campillo*

Núm. ....

X

Excmo. Sr.:

Dando cumplimiento a Orden telegráfica del Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación de fecha 10 de Noviembre del año en curso, para ejecución de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro del Departamento en Circular del 31 de Octubre pasado, manifiesto a V.E. que en el cementerio de **EL CAMPILLO**

situado en la provincia de su digno mando, se halla enterrado el Caído en la Cruzada de Liberación Don

**VICENTE GUERRA ARANA**,  
cuyos familiares más próximos, residentes en **LABRAZA**

de esta Provincia, han dado su consentimiento para el traslado de sus restos al Valle de los Caídos.

Lo que le comunico para que V.E. pueda cumplimentar lo ordenado en el apartado a) del número I de la expresada Circular.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Vitoria, <sup>15</sup> de Noviembre de 1.958

EL GOBERNADOR CIVIL,



*[Firma manuscrita]*

Excmo. Sr. Gobernador civil de

TERUEL

VICARIA GENERAL  
del  
OBISPADO DE TERUEL.-

Con esta fecha concedemos el permiso que por parte de esta jurisdicción se requiere para que puedan ser exhumados del cementerio o cementerios de esa parroquia los restos mortales de los caídos con ocasión de la Cruzada Española y también para su traslado al "Valle de los Caídos".

La presente licencia de exhumación y traslado afecta solamente a los que hayan de ser inhumados en el "Valle de los Caídos". (1)

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel, 13 de marzo de 1959.

EL VICARIO GENERAL,



*Diego Luis Prieto*

(1) Téngase en cuenta lo prescrito en el canon 1214, II.

Rvdo. Sr. Cura Párroco de EL CAMPILLO

OBISPADO

DE  
TERUEL

S. N. E.

Como encargado del Registro  
CERTIFICO: Que el presente pliego con-  
tiene solamente correspondencia oficial.

*Rvdo. Sr. Cura Parroco*

*El Campillo*

(TERUEL)



GOBIERNO  
DE ARAGON



AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL CAMPILLO**  
(TERUEL)

\*

Núm. 61

*Recibido*

*B*

*J. ...*

GOBIERNO CIVIL DE  
ENTRADA  
26 MAY 1963 9565

Excmo. Sr.:

En cumplimiento de lo ordenado en su respetable y superior es - crito núm. 3132, de fecha 12 del actual mes de mayo, tengo el honor de contestar a los epígrafes del apartado 7º, según se indica a continuación:

A).- En esta localidad no existe ningún carpintero, pues los más próximos están en Teruel.

B).- Se ignoran los gastos que puedan originar las exhumaciones, ya que se desconoce el trabajo que hay que realizar y el importe de cada jornal.

C).- Es de suponer que no se podrá identificar ningún resto.

D).- Número de restos colectivos aproximados, CIENTO DIEZ.

E).- Cajas individuales necesarias, ninguna. Colectivas, de OCHO A NUEVE.

Me permito informar a V.E., al propio tiempo, que en este pueblo no hay personal que se comprometa a realizar los trabajos de exhumación, dada la clase de trabajo de que se trata y no tener costumbre de hacerlo. No hay Enterrador municipal, y de las inhumaciones se encargan los propios familiares.

Dios...



guarde a V.E. muchos años.  
El Campillo, 24 de mayo de 1.965.

Excmo. Sr.:  
EL ALCALDE,



*Gregorio Martín*

Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA

